

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, para la formalización de convenios de colaboración con Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2012/2013.

Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con Entidades sin fines de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Vista la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Vista la Resolución de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, de 18 de enero de 2012, por la que se regula la convocatoria de subvenciones dirigida a Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2012/2013.

Vista el Acta de la Comisión Provincial de Evaluación de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar, y la línea de subvención para asociaciones sin ánimo de lucro, de 18 de octubre de 2012, en la que se realizó un informe valorando los proyectos presentados por dichas entidades.

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Participación y Equidad donde se comunica la partida económica adjudicada, y de acuerdo con lo recogido en el apartado 5.d) de la Resolución de 18 de enero de 2012, esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte Málaga

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución y que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración Definitiva de beneficiarias, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo. 1. Denegar a las Asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución las ayudas económicas, por no alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión Evaluadora.

2.2. Denegar a las Asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo III indicando el motivo de exclusión.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 481.00.42F.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderán el curso académico 2012/2013.

Cuarto. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial en la forma establecida en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011.

ANEXO I

ENTIDAD	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN ECONÓMICA
Asociación Cívica para la Prevención Málaga	41 Puntos	5.000,00 €
Fundación Secretariado Gitano Málaga	37 Puntos	6.000,00 €
Fundación Proyecto Don Bosco Málaga	37 Puntos	6.000,00 €
Misioneros de la Esperanza MIES Málaga	34 Puntos	3.000,00 €
Asociación NAIM Málaga	33 Puntos	3.000,00 €
Asociación para la Promoción e Integración de la Comunidad Gitana en Andalucía APIGA Vélez-Málaga	30 Puntos	2.000,00 €
ACCEM Málaga	30 Puntos	2.000,00 €
Andalucía por la Enseñanza Pública Churriana	30 Puntos	2.000,00 €
FAKALI Fuengirola	28 Puntos	1.250,00 €
KAYIS DE CIBÓ Fuengirola	28 Puntos	1.250,00 €
Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía FACCA Málaga	25 Puntos	1.000,00 €
AMPA La Chimenea Nerja	23 Puntos	750,00 €
Asociación Tod@s ciudadan@s Nerja	23 Puntos	750,00 €
Asociación Chavorrillo	23 Puntos	750,00 €
Ampa Arco del Cobertizo Alhaurín el Grande	21 Puntos	583,00 €
AMPA San José de Calasanz Colmenar	20 Puntos	500,00 €
AMPA IES Los Montes Colmenar	20 Puntos	500,00 €

ANEXO II

Asociación Juvenil M.T.L. EO, EO Alhaurín de la Torre	12 Puntos
Movimiento contra la Intolerancia	15 Puntos
MZC Mujeres en zona de conflicto	15 Puntos
AMPA Almadia	12 Puntos

ANEXO III

ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Animación Malacitana. Málaga	Punto 2 apartado 2.c) del Cuadro Resumen
Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación INCIDE. Málaga	No estar inscrita en el registro antes del 3.3.2012
Fundación Save the Children. Álora	Renuncia de forma expresa a la reformulación

Se hace constar que no existen Entidades sin fines de lucro beneficiarias suplentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de noviembre de 2013.- La Delegada, Patricia Alba Luque.